



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTION 2011 - 2014



“Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo”
“Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2011-A/MDP.

San Martín de Pangoa, 04 de abril del 2011

VISTO: La Solicitud, exp. 3609, presentado por Abel Mori Chimanca, que solicita el reconocimiento a las Autoridades de la Comunidad Nativa El Porvenir – San Ramón de Pangoa, jurisdicción del distrito de Pangoa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art.X del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral de los pueblos, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; el mismo que en el Art. 117° indica que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico;

Que, de acuerdo al acta del 03 de abril del 2011, los comuneros de la CC.NN. El Porvenir, eligen a sus autoridades para los fines de organización, gestión y desarrollo de la comunidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer a las Autoridades de la Comunidad Nativa **EL PORVENIR** – San Ramón de Pangoa, jurisdicción del distrito de Pangoa, Provincia de Satipo, Región Junín; conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: Abel, MORI CHIMANCA	DNI N° 44449871
VICEPRESIDENTE	: Elmer, CHIMANGA CASANCHO	DNI N° 44397226
SECRETARIO	: Emilio, CASANCHO QUINTIMARI	DNI N° 20976195
TESORERO	: Roberto J., ÑACO MORI	DNI N° 21012907
VOCAL 1	: Jeremias, CARRERA MAHUANCA	DNI N° 20976311
VOCAL 2	: José, F., CARRERA CHERICENTE	DNI N° 45581523

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a las instancias que corresponda, a fin de brindar las facilidades que el caso amerita, para el cumplimiento de sus funciones y lograr los objetivos en bien de su comunidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



60



FORMULARIO ÚNICO DE TRAMITE (FUT)

SOLICITUD - DECLARACIÓN JURADA

Nº 000063

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DESPACHO DE ALCALDÍA
 RECIBIDO
 FECHA: 04 ABR 2011
 HORA: FOLIO:
 EXP: 3609 FIRMA: *[Signature]*

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

ABEL MORI CHIMANCA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

Identificado con DNI: 44449871 RUC: Representado por:

Cargo que ocupa: Presidente Con vigencia de poder de fecha:

Con domicilio legal en: CC-NN. EL PORVENIR - SAN RAMON DE PANGOA

Celular: 964091685 Teléfono: Telefax:

Correo Electrónico Ante usted me presento y expongo:

Que: SOLICITO RECONOCIMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS AUTORIDADES DE LA CC-NN. EL PORVENIR SAN RAMON DE PANGOA; POR EL PERIODO DE 02 AÑOS.

- Adjunto documentos
- COPIA DEL ACTA
 - COPIA DE DNI
 - COPIA DE LA R.A. N° 052-2009-67/mop.
 -

NOTA: Los trámites administrativos sujetos a la aplicación de la Ley N° 29060 de Silencio Administrativo para los usuarios de los Centros Poblados deberán consignar un domicilio legal dentro del RADIO URBANO para su respectiva notificación.

<input type="checkbox"/> ALCALDÍA	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA RENTAS	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA SERVICIOS MUN	<input type="checkbox"/> SUB GERENCIA OBRAS
<input type="checkbox"/> SECRETARIA GENERAL	<input type="checkbox"/> SUB GER. DES. AGROPEC.	<input type="checkbox"/> REGISTRO CIVIL	<input type="checkbox"/> OTROS (Especificar)

NUMERO TRAMITE TUPA		PAGO SEGUN TUPA		EXPEDIENTE	
		Nº RECIBO		NUMERO	
		FECHA		FECHA INGRESO	
		CANTIDAD S/.		VIGENTE HASTA	

lo expuesto:

Solicito a usted Señor Alcalde acceder a mi pedido por ser de justicia que espere a la vez.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EXPRESAN LA VERDAD Y QUE TENGO CONOCIMIENTO QUE CUALQUIER ENMENDADURA O BORRÓN INVALIDA AUTOMÁTICAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO

FIRMA *[Signature]*

APELLIDOS Y NOMBRES

D.N.I.: CARNET DE EXTRANJERIA

MUNICIPALIDAD DE PANGOA
 SATIPO - JUNIN
 TRAMITE DOCUMENTARIO
 04 ABR 2011
 Exp. N° 3609 Folio 7
 Hora: 9:20 Firma: *[Signature]*

FIRMA Y SELLO DE MESA PARTES



[Signature]
21005994.

ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA

A los 3 tres dias del mes de Abril del (2011) dos mil Once. Siendo las horas seis de la tarde con treinta minutos se reunio los Comisioneros del Pueblo Nuevo - El Porvenir de la CC.UU. San Ramon de Pangoa. Para tratar una sola Agenda:

- 1º - Cambio de la Junta Vecinal Comunal del Pueblo Nuevo El Porvenir.

Palabras del Sr. Sabino Espiridu Tacco, presidente de la Junta Vecinal Comunal del Pueblo Nuevo de El Porvenir. A continuacion se realizo las proposiciones como sigue. Se formo la nueva junta directiva de la junta Vecinal Comunal del Pueblo nuevo del Porvenir en la siguiente forma:

- 1º Presidente Abel Mori Chumancia DNI Nº 44449871
- 2º Vice presidente Elmer Chumanga Casancho DNI Nº 44397226
- 3º Secretario Emilio Casancho Quindimari DNI Nº 20976195
- 4º Tesorero Roberto Juan Tacco Mori DNI Nº 21012907
- 5º 1º Vocal Jeremias Carrera Mahuamarca DNI Nº 20976311
- 6º 2º Vocal Jose Farfan Carrera Chiricente DNI Nº 45581523

Quedando de esta manera la Confirmacion de la nueva junta directiva del Pueblo nuevo del Sector el Porvenir.

No habiendo mas que tratar se colmino la reunion siendo las horas ocho de la noche para mayor garantia pasara a firmar todos los presentes.

[Signature] 44449871 *[Signature]* 42261238



<i>Alfonso</i> 21013137	<i>Rafael</i> 80557686	<i>Rafael</i> 20986909	
<i>Alfonso</i> DNI-II 20987178	<i>Rafael</i> 46251749	<i>Juana</i> 46180245	
<i>P. P. P.</i> 21006453	<i>Betty</i> 40477286	<i>Yolanda</i>	
<i>Lucas</i> 42936223	<i>UPV</i> 20999078	<i>Marc</i> 20976370	
<i>E. Canal</i> 42858463	<i>Alfonso</i>	<i>Rafael</i> 42007973	<i>Esperanza</i> 20976374
<i>Alfonso</i> 20975247	<i>Juan</i> 80557454	<i>Adriana</i> 21006325	<i>Abelardo</i>
<i>Rafael</i>	<i>Alicia</i> 42307890	<i>Juan</i> 20976311	<i>Alfonso</i> 42871675
<i>Rafael</i> 20974896	<i>Rafael</i>	<i>Rafael</i> 46087166	
<i>Alfonso</i> 44397226	<i>Juan</i> 45581525	<i>Juan</i> 20976195	
<i>Alfonso</i> 47207067	<i>Alfonso</i> 20986324	<i>Juan</i> 21012907	
<i>Alfonso</i>	<i>Alfonso</i> DNI 21005381		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

RESOLUCION GERENCIAL N° 052-2009-GM/MDP

San Martín de Pangoa, 03 de julio del 2009.

VISTO, el Oficio N° 0012-ETL/CMS-2009, presentado por el Equipo técnico Local de Comunidades y Municipios Saludables del distrito de Pangoa, que solicitan reconocimiento de las Juntas Vecinales Comunes, de las comunidades modelos que se viene implementando la estratégica de escenarios saludables, en el marco del proyecto implementado por el Gobierno Regional y DIRESA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nro. 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 356-2009-A/MDP, del 02 de abril del 2009, se reconoce y fortalece el "EQUIPO TECNICO LOCAL DE COMUNIDADES Y MUNICIPIOS SALUDABLES DEL DISTRITO DE PANGOA";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su Art. 106, establece que la junta de delegados vecinales comunales es el órgano de coordinación integrado por los representantes de las agrupaciones urbanas y rurales que integran el distrito dentro de la provincia y que están organizadas, principalmente, como juntas vecinales;

Que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto gestión; conforme lo establece el Art. 112 de la referida Ley;

Que, en el Artículo 20°, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, nos indica que una de las atribuciones del Alcalde, es delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal; por lo que mediante Resolución de Alcaldía N°612-2009-A/MDP, de fecha 19 de junio del 2009, ha sido delegado atribuciones administrativas al C.P.C. Francisco Y. Rojas Vega - Gerente Municipal;

En uso de las facultades conferida por la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer la conformación de la **JUNTA VECINAL COMUNAL de la Comunidad Nativa EL PORVENIR** del distrito de Pangoa, a fin de implementar la estrategias de Comunidades Saludables dentro de su jurisdicción; integrado de la manera siguiente:

PRESIDENTE	: Peter, CASANCHO PALOMINO	con DNI. 42261235
VICEPRESIDENTE	: Sabino, ESPIRITU ÑACO	con DNI. 20998905
SECRETARIO	: Maximo, CASANCHO FRANCISCO	con DNI. 20987943
TESORERO	: Erika, CASANCHO PALOMINO	con DNI. 41327977
VOCAL 1	: Abelardo, MORI BRAVO	con DNI. 20975229
VOCAL 2	: Eusebio, MENDOZA CH.	con DNI. 43677730
VOCAL 3	: Yudith, CHUMPATE VALERIO	con DNI. 21006612

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la coordinación y monitoreo a la Oficina de Desarrollo Social.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

CPC. FRANCISCO Y. ROJAS VEGA
GERENTE MUNICIPAL